

MEMORANDO No. QT-DA-2059-2016

PARA : Luis Ruales
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

DE: Sonia Asanza
JEFE DE TALENTO HUMANO

FECHA: Quito DM, 19 de septiembre de 2016

ASUNTO : Reforma presupuestaria Aprobada

Handwritten signature and note:
He convenido

Por medio del presente documento, me permito entregar la Resolución Administrativa No. EPMGDT-DF-012-GS-2016 del 15 de septiembre de 2016 misma que ha sido aprobada por Gerencia General.

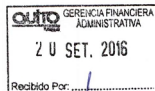
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Handwritten signature of Sonia Asanza

Sonia Asanza
JEFE DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Isabel Cruz	<i>Handwritten signature</i>



RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPMGDT-DF-012-GS-2016
LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° QT-DA-2040-2016 la Jefatura de Talento Humano solicita una reforma presupuestaria que permita financiar el despido intempestivo de Francisco Veintimilla, así como la liquidación de haberes de las funcionarias: Carla Martínez, Cecilia Holguín y Karina Nuñez, financiado con la partida de asignaciones a distribuir de Fortalecimiento Institucional.

Que, la reforma planteada significa la realización de traspasos de crédito dentro de los programas que constan en el actual presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; y,

En uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza Metropolitana N° 301 artículo 20 literal e),

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la siguiente reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2016:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	2 PROMOCION TURISTICA DEL DMQ	60.00	-
	021 TALENTO HUMANO DE PROMOCION TURISTICA DEL DMQ	60.00	-
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	60.00	
	3 COMUNICACION	16,108.76	-
	021 TALENTO HUMANO DE COMUNICACION	16,108.76	-
710703	DESPIDO INTTEMPESTIVO	10,566.00	
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	5,542.76	
	4 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL DMQ	2,099.99	-
	021 TALENTO HUMANO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL DMQ	2,099.99	-
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	2,099.99	
	8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-	18,268.75
	021 TALENTO HUMANO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-	18,268.75
719901	ASIGNACION A DISTRIBUIR PARA GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN		18,268.75
TOTAL GASTOS		18,268.75	18,268.75

Art. 2 Disponer su implementación a partir de la presente fecha.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Septiembre del 2016.



Gabriela Sommerfeld
GERENTE GENERAL
LRM/GC



MEMORANDO No. EPMGDT-DF-LRM-519-2016

PARA : Gabriela Sommerfeld
GERENTE GENERAL

DE : Luis E. Ruales Moncayo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

FECHA : 15 de Septiembre de 2016

ASUNTO : Informe financiero – Reforma Presupuestaria Jefatura de Talento Humano

En atención a sumilla inserta en Memorando N° QT-DA-2040-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita informe financiero respecto a solicitud de reforma presupuestaria del área de Talento Humano, al respecto debo manifestar:

- La Jefe de Talento Humano mediante Memorando N° QT-DA-2040-2016 solicita una reforma presupuestaria que permita financiar el despido intempestivo de Francisco Veintimilla, así como la liquidación de haberes de las funcionarias: Carla Martínez, Cecilia Holguín y Karina Nuñez, financiado con la partida de asignaciones a distribuir de Fortalecimiento Institucional.

La reforma planteada significa la realización de trasposos de crédito dentro de los programas que constan en el actual presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y no implica incremento del techo presupuestario.

Conclusión y recomendación:

Para dar atención al pedido formulado por la Jefatura de Talento Humano es necesario efectuar una reforma presupuestaria, para el efecto se cuenta con el financiamiento respectivo en la partida presupuestaria "719901".

En vista de que la reforma planteada no afecta el monto de la masa salarial, se sugiere se proceda con su legalización.

Información para fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Luis Ruales Moncayo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

QUITO
GERENCIA GENERAL

15 SEP 2016

Recibido por:

Elvira

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
GERENCIA JURÍDICA

MEMORANDO N° QT-GJ-523-2016

PARA: Gabriela Sommerfeld
Gerente General

CC: Sonia Asanza
Jefe de talento Humano

ASUNTO: Informe Legal –Reformas al Presupuesto-

FECHA: Quito DM, 14 de septiembre de 2016

En atención a la sumilla inserta en el Memorando N° QT-DA-2040-2016 de 14 de septiembre de 2016, en donde se solicita una autorización a la Gerencia General para proceder con las reformas presupuestarias, cúpleme manifestarle lo siguiente:

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, establece que las empresas públicas están dotadas de autonomía, presupuestaria, financiera, económica, y de gestión. En tanto que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal expresa que los órganos de dirección de las empresas públicas, son el Directorio y la Gerencia General.

El artículo 10 de la LOEP, determina que el Gerente General de una Empresa Pública es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

El literal e) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas, publicada en Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, determina entre los deberes y atribuciones de la Gerencia General de la empresa pública metropolitana, el autorizar los traspasos, aumentos y reducciones de crédito en el presupuesto general de la empresa pública metropolitana.

El artículo 271 del COOTAD en concordancia con el literal 2) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 sancionada el 4 de septiembre de 2009, señala que es facultad de una empresa pública de un Gobierno Autónomo Descentralizado autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un

mismo programa y cuando se tratan de acciones entre partidas de diferentes programas se requiere el informe favorable del Directorio de la empresa.

Mediante oficio de 20 de mayo de 2016, dentro del expediente N° 2016-00700 el Procurador Metropolitano, como autoridad competente para absolver este tipo de consultas, concluye que es potestad de la Gerencia General de una empresa pública de un Gobierno Autónomo Descentralizado, el traspaso, suplemento y reducciones de créditos de partidas de un mismo programa, lo que implica una modificación presupuestaria que debe respetar, en todo momento, el techo presupuestario vigente de la empresa, para lo cual se deberá observar también, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Del análisis de la normativa legal aplicable y en concordancia con el pronunciamiento del Procurador Metropolitano, esta Gerencia Jurídica, considera que los movimientos, reformas, traspasos, aumentos y/o reducciones presupuestarias, a nivel específico de partida presupuestaria dentro de un mismo programa, son atribución de la Gerencia General, siempre y cuando no se afecte el techo del presupuesto general de la empresa aprobado por el Directorio.

En el caso del funcionario Francisco Veintimilla, esta Gerencia recomienda dicha reforma presupuestaria, con el fin de proceder con el despido intempestivo, conforme el artículo 30 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo determinado en el Mandato Constituyente N° 4 con fecha 12 de febrero de 2008 y Mandato Constituyente N° 2 de 24 de enero de 2008.

De igual manera se debe proceder con las reformas presupuestarias para el pago de vacaciones no gozadas de los funcionarios señalados en el Memorando N° QT-DA-2040-2016, de 14 de septiembre de 2016 de la Jefatura de Talento Humano.

Atentamente,



Ab. Pablo Haro H.
Gerente Jurídico
Quito-Turismo

MEMORANDO No. EPMGDT-GT-425-2016

PARA: Gabriela Sommerfeld
GERENTE GENERAL

DE: Patricio Gaybor
GERENTE TÉCNICO

FECHA: Quito DM, 15 de septiembre de 2016

ASUNTO: Autorización Reforma Presupuestaria

En atención a la sumilla de gerencia enviada el 14 de septiembre de 2016 inserta en el memorando QT-DA-2040-2016 de la jefatura de Talento Humano relacionada a la autorización de reforma presupuestaria para crear partida en donde se menciona: *"Autorizado favor proceder bajo normativa vigente y con los respaldos de los informes de Gerencia Financiera, legal y técnica"* me permito informar lo siguiente:

En cuanto a la creación de la partida N 71-0703

De acuerdo a la estructura orgánica de la empresa, el área de comunicación no depende de la Gerencia Técnica, debido a que es un proceso asesor que reporta directamente a la Gerencia General.

Según el descriptivo de la Gerencia Técnica, se debe *"Supervisar y coordinar actividades y acciones del área de planificación y comunicación"*

En consecuencia y tomando en cuenta la relación y coordinación que se debe mantener entre el área de comunicación con el área técnica y específicamente con la coordinación de diseño gráfico, esta Gerencia Técnica considera, dentro del ámbito de sus competencias, que el manejo de las actividades de diseño gráfico en relación con las actividades y necesidades del área técnica podrían ser manejadas a nivel técnico - operativo y no necesariamente a nivel de coordinación.

En cuanto a la creación de las partidas para pagar vacaciones no gozadas de Francisco Veintimilla (\$176,10), Carla Martínez (\$5.366,66), María Cecilia Holguín (\$2.099,99) y el décimo cuarto sueldo de Karina Núñez (\$60,00)

Esta Gerencia Técnica no tiene competencia para pronunciarse en este tema al ser un asunto relacionado al área administrativa y del talento humano y debe regirse por la normativa legal vigente y los reglamentos internos de la empresa

Atentamente,


Patricio Gaybor
GERENTE TÉCNICO

MEMORANDO No. QT-DA-2040-2016

PARA: Gabriela Sommerfeld
GERENTE GENERAL

DE: Dra. Sonia Asanza
JEFE DE TALENTO HUMANO

FECHA: Quito DM, 14 de septiembre de 2016

ASUNTO: Autorización Reforma Presupuestaria

Dando atención al memorando No. 095-GS-2016, solicito se realice la reforma presupuestaria a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 180 del Código de Trabajo y proceder con el despido intempestivo de Francisco Veintimilla.

Favor crear la partida No. 71-0703 despido intempestivo por el valor de \$10.566.

Adicional solicito se realice la reforma de la partida para pagar vacaciones no gozadas de Francisco Veintimilla (\$176,10), Carla Martínez (\$5366,66), María Cecilia Holguín (\$2099,99) y el décimo cuarto sueldo de Karina Núñez (\$60,00).

Atentamente,

Dra. Sonia Asanza S.
JEFE DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Isabel Cruz	

Autorizado favor
proceder bajo norma-
tiva vigente y con
los respaldos de los
informes de Gerencia
Financiera, legal y
técnica 14/09/16.

QUITO
TURISMO
AGENCIA JURÍDICA

14 SEP 2016

Recibido por:

15:47

QUITO
TURISMO
GERENCIA GENERAL

14 SEP 2016

Recibido por:

MEMORANDO No. QT-DA-2044-2016

PARA: Luis Ruales
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

DE: Dra. Sonia Asanza
JEFE DE TALENTO HUMANO

FECHA: Quito DM, 14 de septiembre de 2016

ASUNTO: Informe

De acuerdo a Memorando N. 095-GS-2016 recibido el 12 de septiembre de 2016, emitido por la Gerencia General donde se hace mención a la Ley Orgánica de Empresas Públicas Art. 16 "La Administración de Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente o a quien este delegue"

En el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la empresa indica: Art. 4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA.- El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La gestión del talento humano, conforme el orgánico funcional, la realizará la Jefatura de Talento Humano.

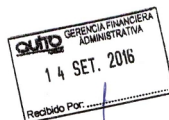
El Gerente General podrá delegar todas las funciones de administración y gestión del talento humano que estime pertinente, la que podrá realizarse mediante resolución, oficio, memorando o cualquier otro documento .

Contando con el documento donde se me dispone proceder con el despido intempestivo del trabajador Francisco Dario Veintimilla Romo y de acuerdo a lo señalado en el Art. 188 del código de trabajo como norma supletoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas , se procede a solicitar la disponibilidad presupuestaria y a notificar al mencionado trabajador.

Atentamente,

Sonia Asanza

JEFE DE TALENTO HUMANO



Elaborado	Isabel Cruz	
-----------	-------------	--

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

GERENCIA GENERAL

MEMORANDO N° 095-GS-2016

PARA: Sonia Asanza
JEFATURA DE TALENTO HUMANO

FECHA: Quito D.M., 12 de septiembre de 2016

ASUNTO: Gestión –desvinculación laboral-

En razón de las competencias que me otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que manda: "La Administración de Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente", en concordancia con los artículos 32 y 33 del mismo cuerpo legal, dispongo el Despido intempestivo del trabajador FRANCISCO DARIO VEINTIMILLA ROMO, quien actualmente desarrolla las actividades como COORDINADOR DE DISEÑO GRAFICO; despido que deberá ser efectivo a partir del siguiente día laborable contando desde la fecha que se notifica la misma.

En razón de lo señalado en el artículo 188 del Código de Trabajo, como norma supletoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispongo realizar todos los trámites correspondientes para el pago de la indemnización por despido intempestivo al trabajador, conforme las normas jurídicas vigentes.

Para el cumplimiento de lo antedicho, se deberá contar con la disponibilidad de fondos y certificación presupuestaria, para el pago del monto de la indemnización correspondiente.

Atentamente,


Gabriela Sommerfeld
Gerente General

Elaborado por: Abg. Pablo Haro



